|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf |  | **CBD** |
|  | Distr.GENERALCBD/SBI/REC/3/1228 de marzo de 2022ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

En línea, 16 de mayo - 13 de junio de 2021 y

Ginebra (Suiza), 14 a 29 de marzo de 2022

Tema 8 del programa

**RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN**

3/12. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recordando* las decisiones de la Conferencia de las Partes relativas a la cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas, incluidas las adoptadas en sus reuniones 13a y 14a[[1]](#footnote-3),

*Recordando también* la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su 14a reunión de establecer un proceso exhaustivo y participativo para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[2]](#footnote-4),

*Acogiendo con satisfacción* la participación y las contribuciones a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, otros procesos y acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones intergubernamentales,

*Acogiendo con satisfacción también* la participación y las contribuciones a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de representantes de organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, grupos de mujeres, grupos de la juventud, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el mundo académico, organizaciones religiosas y representantes de los sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, entre otros,

*Reconociendo* la función importante que cumple el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en términos de ayudar a enfocar los esfuerzos de todas las Partes, los gobiernos en todos los niveles, los asociados y los interesados, las organizaciones y los convenios pertinentes para contribuir a los objetivos del Convenio y para fomentar la cooperación entre ellos y las contribuciones esenciales que harán a su implementación,

1. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio en su 11a reunión y por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 23a reunión, en relación con las opciones de posibles elementos de trabajo dirigidos a integrar la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[3]](#footnote-5), y *toma nota además* de la proclamación por la Asamblea General de las Naciones Unidas del período 2022-2032 como Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas[[4]](#footnote-6);
2. *Invita* a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y al Grupo de Trabajo de Composición abierta a que tengan en cuenta, en la labor ulterior de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el informe del Segundo Taller de Consulta de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, que figura en el documento CBD/SBI/3/INF/29, y las conclusiones de dicho taller, expuestas en el documento CBD/SBI/3/10, según proceda, así como las comunicaciones presentadas por órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales referidas a sus opiniones sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y su marco de seguimiento, que se ajustan al mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
3. *Invita también* a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y al Grupo de Trabajo de Composición Abierta a que, en la labor ulterior de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, consideren posibles esferas y enfoques nuevos para profundizar la cooperación, así como las lecciones aprendidas, en consonancia con el párrafo 1 de la decisión 14/30;
4. *Invita asimismo* a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y al Grupo de Trabajo de Composición Abierta a que tengan en cuenta, en la labor ulterior de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio en su 11a reunión y por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 23a reunión, referidas a las opciones de posibles elementos de trabajo dirigidos a integrar la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[5]](#footnote-7);
5. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* las decisiones XIII/24 y 14/30,

[*Reconociendo* el papel fundamental que tienen las acciones de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la restauración, para el abordaje de múltiples crisis mundiales, como, por ejemplo, la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la contaminación,]

*Reconociendo* el carácter independiente de los mandatos de los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales, *destacando* la necesidad de observar plenamente sus respectivos mandatos y reafirmando que las Partes deberían promover sinergias en su aplicación a nivel mundial, regional y nacional, con arreglo a las prioridades establecidas en cada instrumento y a las circunstancias, capacidades y prioridades nacionales,

*Reafirmando* la importancia de profundizar la cooperación en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como otros acuerdos e iniciativas ambientales multilaterales, incluidos, pero sin limitación, los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos, y los Convenios de Río, a nivel mundial, regional, subregional, nacional y subnacional, de una forma que respete sus respectivos mandatos,

*Destacando* la importancia que reviste la cooperación entre todos los convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes para lograr los tres objetivos del Convenio y para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y hacer el seguimiento de los progresos en su implementación, de manera eficaz y oportuna, a fin de alcanzar sus metas, objetivos y su misión para 2030 y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050,

*Tomando nota* del trabajo realizado por el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas y la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación para facilitar la atención de todo el sistema a la diversidad biológica y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Acogiendo con aprecio* el apoyo prestado por el Gobierno de Suiza para la organización de los talleres de consulta de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (Berna I y II), y acogiendo con satisfacciónlos informes de ambos talleres,

*Acogiendo con aprecio también* el apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al cumplimiento de las decisiones XIII/24 y 14/30 en cuanto a la profundización de sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluida la organización del taller de Berna II,

*Acogiendo además* *con satisfacción* las contribuciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, entre otras cosas mediante su participación activa en el “proceso de Berna”,

*Reconociendo* que, con arreglo a sus mandatos, los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes tienen contribuciones específicas que hacer en la implementación de elementos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Acogiendo con aprecio* el trabajo realizado por otras organizaciones para cumplir con elementos de la decisión 14/30, incluidas, entre otras, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y la Organización Mundial de la Salud,

*Acogiendo también con aprecio* la labor emprendida por la Asociación Mundial para la Conservación de Especies Vegetales para promover la conservación de las especies vegetales y contribuir a la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, según lo descrito en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y el informe 2020 de Conservación de las Especies Vegetales,

*Acogiendo también con satisfacción* las actividades de cooperación en el marco de los convenios de Río,

*Reconociendo* el programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas que se extiende hasta 2030,

*Acogiendo con aprecio* la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se proclamó el período 2021-2030 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y la contribución que ello puede significar para los objetivos del Convenio y al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

1. *Acoge con satisfacción* las contribuciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales a la profundización de sinergias en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

2. *Alienta* a que se refuercen la cooperación y las sinergias entre convenios y acuerdos multilaterales pertinentes mediante, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos, autoridad jurídica y responsabilidades, el establecimiento o la renovación de marcos de cooperación, como el Memorando de Cooperación trilateral entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convenio de los Alpes y el Convenio de los Cárpatos, que se está actualizando a la luz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

3. *Invita* a los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como a organizaciones internacionales y otros programas pertinentes, a [hacer suyo formalmente] el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a través de sus procesos de gobernanza, según proceda, con el fin de respaldar su puesta en práctica y contribuir a la transparencia y al seguimiento de los progresos en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, utilizando, entre otras cosas, herramientas modulares sinérgicas de presentación de informes, como la herramienta de datos y presentación de informes para acuerdos ambientales multilaterales (DaRT);

4. *Invita también* a los órganos rectores de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como a organizaciones internacionales y otros programas pertinentes, a contribuir a la implementación y al seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular mediante un mayor fortalecimiento de la cooperación a nivel mundial, dentro de sus respectivos mandatos, y la profundización de sinergias entre sí, a impulsar la toma de decisiones que se apoyen mutuamente, a alinear sus estrategias con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y a proponer asuntos clave para las deliberaciones temáticas facilitadas por el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, donde proceda, las conclusiones del taller Berna II, expuestas en el documento CBD/SBI/3/10, e invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a continuar su labor tendiente a profundizar la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, incluidos sus órganos rectores;

5. *Invita* al Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, así como al grupo asesor oficioso sobre sinergias, a profundizar la cooperación, reducir las ineficiencias y facilitar las sinergias entre los jefes de las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, entre otras cosas mediante consultas temáticas sobre asuntos clave para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y a brindar mensajes comunes o proyectos de recomendaciones a sus respectivos órganos rectores para que actúen en consecuencia;

[6. *Alienta* a las Partes a trabajar junto con todos los interesados para implementar conjuntamente el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en un espíritu de cooperación y apoyo mutuo a nivel mundial, regional, subregional, nacional y subnacional, en todas las áreas y todos los sectores, mediante programas de trabajo conjuntos bilaterales, donde proceda, y a través de instrumentos, mecanismos y procesos mundiales, regionales, subregionales, nacionales y subnacionales existentes[[6]](#footnote-8);]

[7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a apoyar a las Partes y a las secretarías de los acuerdos y los convenios relacionados con la diversidad biológica para que continúen profundizando sinergias en acciones clave y prioridades establecidas por sus Partes para que sean aplicadas a nivel nacional y regional;]

8. *Invita* *también* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consulta con las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones asociadas pertinentes, a seguir facilitando y llevando a cabo acciones clave dirigidas a profundizar sinergias a nivel nacional e internacional, según lo señalado en las decisiones XIII/24 y 14/30, en particular en lo que respecta a la presentación de informes y al uso de herramientas de apoyo, como la herramienta de datos y presentación de informes para acuerdos ambientales multilaterales (DaRT), la creación y el desarrollo de capacidad y la facilitación de vínculos entre acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;

9. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a seguir en estrecho contacto con las Secretarías de los Convenios de Río y otras organizaciones asociadas pertinentes en la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, y a presentar un informe sobre sus progresos en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a facilitar la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas en pos de la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de manera tal que se respeten plenamente los mandatos de los distintos acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales;

11. *Insta* a las Partes, invita a otros Gobiernos e invita a organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, grupos de mujeres, grupos de la juventud, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el mundo académico, organizaciones religiosas y representantes de los sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, entre otros, a reforzar las acciones tendientes a profundizar sinergias en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación los convenios relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río y otros acuerdos multilaterales e iniciativas, a nivel nacional, entre otras cosas a través de sus procesos nacionales de coordinación, planificación, revisión y presentación de informes, incluido por medio de plataformas comunes existentes de presentación de informes de carácter voluntario, como DaRT, en consonancia con las opciones de acción a nivel nacional dispuestas en la decisión XIII/24[[7]](#footnote-9), y con arreglo a las circunstancias y prioridades nacionales;

12.  *Alienta* a las Partes a aplicar el Convenio y otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos multilaterales en los que sean Parte, de una forma que sea complementaria, incluidas la revisión y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, a fin de hacer posible la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

13. *Invita* a la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a preparar, con el apoyo de la Secretaría, un conjunto de acciones complementarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales para apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, alineado con la versión final del marco, otras decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, así como experiencias anteriores en la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, descritas en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y el informe 2020 de Conservación de las Especies Vegetales, para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico celebrada con posterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

14.  *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Identifique, desarrolle y proporcione [toda orientación que sea necesaria y] apoyo técnico que ayude a alentar y asistir a otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones internacionales y otros programas pertinentes a contribuir a la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y, en consulta con sus secretarías, identifique oportunidades de cooperación con los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones pertinentes específicamente para ayudar a lograr los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y proporcionar una lista de iniciativas y planes de acción pertinentes para que sea examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión;

b) En consulta con las Partes y las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales, tomando como base, siempre que sea posible, los mecanismos existentes, continúe implementando las acciones clave indicadas en las decisiones 14/30 y XIII/24 para profundizar sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y coopere con otros acuerdos multilaterales pertinentes a nivel internacional, de manera compatible con sus mandatos;

[c) En consulta con el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y el grupo asesor oficioso sobre sinergias, [explore la utilidad] de contar con un mecanismo de enlace entre las Partes en los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel intergubernamental para apoyar la cooperación en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y las opciones para su establecimiento, incluida la consideración de su mandato, estructura y requerimientos de recursos, y presente una propuesta que explique claramente la necesidad y, si procede, el alcance de cada opción, para someterla a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión y de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;]

[d) Continúe trabajando con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Foro Permanente de Afrodescendientes sobre temas relacionados con la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales;]

15. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que impulse e invita a la Organización de las Naciones Unidades para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a impulsar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, según proceda, en cooperación con iniciativas pertinentes de las Partes, otros Gobiernos y otras organizaciones, como la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y que informe sobre los progresos en este sentido al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y otros mecanismos, según proceda;

 [16. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colabore con la Organización Mundial de la Salud con miras a facilitar, según proceda, la consideración del acceso [oportuno] a patógenos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos en su labor en curso en materia de prevención, preparación y respuesta ante pandemias.]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Decisiones XIII/24 y 14/30. [↑](#footnote-ref-3)
2. Decisión 14/34. [↑](#footnote-ref-4)
3. Recomendaciones de WG8J-11/3 y SBSTTA-23/5. [↑](#footnote-ref-5)
4. [A/RES/74/135](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N19/426/30/pdf/N1942630.pdf?OpenElement) [↑](#footnote-ref-6)
5. La Conferencia de las Partes podría estimar oportuno incluir un aliento de este tenor a los interesados en la decisión en la que adopte el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 o en la decisión que se refiera a la cooperación, o en ambas, según proceda. [↑](#footnote-ref-7)
6. La Conferencia de las Partes podría estimar oportuno incluir un aliento de este tenor a los interesados en la decisión en la que adopte el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 o en la decisión que se refiera a la cooperación, o en ambas, según proceda [↑](#footnote-ref-8)
7. Decisión XIII/24, anexo I. [↑](#footnote-ref-9)